

Tepic, Nay., a 27 de Octubre de 2008

**Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo  
de Normas de Información Financiera, A. C.**  
Bosque de Ciruelos 186, Piso 11  
Col. Bosques de las lomas  
C. P. 11700, México, D. F.  
*contacto.cinif@cinif.org.mx*

**REFERENCIA 048-08**

La Comisión de Normas de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Nayarit, A. C., que me honro en presidir, se avocó al análisis del proyecto para auscultación de la **Norma de Información Financiera C-8, Activos Intangibles**; derivado de dicho análisis se acordó emitir los siguientes comentarios:

#### **PRIMER COMENTARIO**

En el párrafo IN11, estamos de acuerdo en que la entidad debe estimar la existencia de pérdidas por deterioro de un activo intangible, sin embargo, se presenta una situación confusa cuando establece:

*“... si su patrón de amortización es creciente, aun cuando no presente indicios de deterioro”.*

¿Como puede un activo intangible no mostrar indicios de deterioro, aun teniendo un patrón de amortización creciente y obligando a la entidad a estimar las pérdidas por deterioro? Creemos que es necesario aclarar esta situación o al menos ejemplificar.

#### **SEGUNDO COMENTARIO**

En el párrafo 4 se establece:

*“si otra NIF señala el tratamiento contable para un tipo específico de activos intangibles, una entidad debe aplicar dicha NIF en lugar de esta, por ejemplo esta NIF no aplica a:*

*a)...*

*b)...*

*c)...*

*d) Activos provenientes de beneficios a empleados”*

En este caso se requiere ejemplificar, pues estamos de acuerdo que en lo que se refiere a beneficios a empleados sería aplicable la NIF relativa a beneficios a empleados, sin embargo no encontramos ningún ejemplo de activos intangibles provenientes de beneficios a empleados, ya que este rubro representa pasivos y no activo.

### TERCER COMENTARIO

El inciso q) del párrafo 5, conceptualiza al *valor neto en libros* como sigue:

*“es el saldo neto del activo intangible, después de deducir la amortización acumulada y en su caso ajustado por las pérdidas por deterioro netas de sus **reversiones acumuladas**, que se refieran al mismo”.*

En este caso creemos necesario que además se establezca el significado de la expresión “reversiones acumuladas” pues no es clara su aplicación, en consecuencia, se complica su interpretación. Sugerimos se agregue un inciso adicional en el mismo párrafo que explique el significado de reversiones acumuladas.

### CUARTO COMENTARIO

Recomendamos se adicione un inciso al mencionado párrafo 5, que explique el significado de “unidad a informar”, ya que en diversos párrafos se trata de ello sin una definición anterior, pero finalmente el párrafo 96 si define de “unidad a informar”; por tanto, sugerimos que el contenido de dicho párrafo 96 sea parte del párrafo 5 “DEFINICION DE TÉRMINOS”

### QUINTO COMENTARIO

El párrafo 8, establece:

*“un activo intangible es identificable si:*

- a) es separable; es decir, puede separarse o dividirse por la entidad para venderse, transferirse, licenciarse, rentarse o intercambiarse, tanto individualmente o junto con un contrato relativo, **el activo o pasivo identificable**, sin considerar si la entidad tiene dicha intención;”*

Consideramos que dicho párrafo debe decir:

*“un activo intangible es identificable si:*

b) *es separable; es decir, puede separarse o dividirse por la entidad para venderse, transferirse, licenciarse, rentarse o intercambiarse, tanto individualmente o junto con un contrato relativo, **un activo o un pasivo identificable**, sin considerar si la entidad tiene dicha intención;*”

La redacción del párrafo no establece a que activo o pasivo se refiere, por lo que sería aconsejable la sustitución del artículo “el” por el artículo “un”.

## **SEXTO COMENTARIO**

En el párrafo 23 c) se establece:

*“los costos de pruebas o verificación sobre el **esta** funcionamiento apropiado del activo”*

Debe decir:

*“los costos de pruebas o verificación sobre el funcionamiento apropiado del activo”*

## **SÉPTIMO COMENTARIO**

El párrafo 28 establece el tratamiento que se le debe dar a la adquisición de activos intangibles a cambio de instrumentos de capital desde el punto de vista de quien compra, sin embargo es necesario en un párrafo separado establecer el tratamiento contable que debe aplicar la entidad vendedora en el caso de que venda activos intangibles a cambio de instrumentos de capital. Tenemos muchas dudas al respecto.

## **OCTAVO COMENTARIO**

El párrafo 33 entre otras cosas, establece:

*“.... Al momento de tomar la decisión de intercambio el activo a ser entregado debe sujetarse a pruebas deterioro....”*

Sugerimos se agregue una coma después de la palabra intercambio y se adicione la palabra “de” inmediatamente después de la palabra pruebas, para quedar de la siguiente manera:

*“...Al momento de tomar la decisión de intercambio, el activo a ser entregado debe sujetarse a pruebas **de** deterioro....”*

## **NOVENO COMENTARIO**

En general la NIF C-8 Activos Intangibles, no menciona en ningún momento que tratamiento contable debe darse a los costos de renovación de licencias, derechos, etc.

Creemos necesario la inserción de información del tratamiento contable que deba darse a estos.

## **DECIMO COMENTARIO**

En el último cuadro del caso número 5, párrafo C19 del apéndice "C", muestra las cifras totales de los costos de contratación y entrenamiento resultantes del costo de reemplazo de la fuerza de trabajo, pero dichas cifras no corresponden a los importes contenidos en los cuadros anteriores. Suponemos que faltan algunos datos, tales como: número de trabajadores por cada categoría, para poder vincular los cuadros numéricos.

Sugerimos adicionar un cuadro que muestre el procedimiento completo para llegar a tales resultados, señalando todos los datos necesarios, como la cantidad de empleados por categoría.

\* \* \* \* \*

Estoy a sus órdenes para ampliar o aclarar nuestros comentarios y de nuestra parte, reciban un cordial saludo.

**Atentamente,**

---

**C. P. C. Emilio Guadalupe Hernández Melo**  
**Presidente de la Comisión de Normas de**  
**Información Financiera del Colegio de Contadores**  
**Públicos del Estado de Nayarit, A. C.**

cc. Archivo